

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2024/14580 *Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas por nacimiento, acogida o adopción del ejercicio 2024. Identificador BDNS: 791536.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791536>.

Primero.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios/as de esta ayuda los/las progenitores/as, tutores/as, acogedores/as o adoptantes empadronados/as en el municipio de Albal (al menos uno/a de ellos), con una antigüedad mínima de un año, y en las que se haya producido una variación en la unidad familiar por nacimiento, acogimiento o adopción.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de una prestación económica familiar en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a núcleos familiares en los que se haya producido entre 1 noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024 un nacimiento de un/a hijo/a, un acogimiento familiar o una adopción de un/a niño/a, nacido/a en este mismo año, para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación.

Tercero.- Bases reguladoras.

Resolución de alcaldía núm. 2024/2091 de 1 de octubre de 2024, Convocatoria de Subvenciones por Nacimiento, Acogimiento o Adopción ejercicio 2024:

<https://albal.es/content-albal/uploads/2024/10/Convocatoria-diligenciada-castellano-cheque-bebe-2024.pdf>

Cuarto.- Dotación presupuestaria.

El límite presupuestario destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá al crédito de 20.000 € e irán a cargo de la partida 411 2311 480960 del Presupuesto Municipal de Albal.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria y hasta el 20 de noviembre de 2024.



Excepcionalmente, por causas ajenas y previa justificación se podrá presentar hasta el 10 de diciembre de 2024.

Albal, a 1 de octubre de 2024. —La vicealcaldesa y concejala de Bienestar Social, María José Hernández Ferrer.

